

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de abril de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha tres de abril de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/054/17 de referencia y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave de aperos para uso agrícola redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes, cuyo objeto es la construcción de nave de aperos de < 25,00 m² en la parcela catastral 274 del Polígono 65, finca registral 37731 de Berja, presentada por D. Joaquín Morales Clemente con DNI 08905180V, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos < 25 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 274 del Polígono 65 finca registral 37731 de Berja.
- Promotor: D. Joaquín Morales Clemente con DNI 08905180-V.
- Presupuesto de ejecución material: 5.608,72 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.608,72 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: 168,26 €

Ingresado Anteriormente: 168,26 €

A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.608,72 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: 56,09 €

Ingresado Anteriormente: ... 56,09 €

A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo, deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz, con DNI 75192154W, actuando en representación de la Mayordomía de San Marcos (La Carrera), del mandamiento de pago nº 220160003157, de fecha 22 de abril de 2016, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0454/16 de fecha 21 de abril de 2016 y por importe de setecientos euros (700€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2016.

Resultando que presenta facturas como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2017/366	FC+ FC0417-0001	01/04/2017	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2017/367	B 4	31/03/2017	110.879,71 €	AVITASG S L
F/2017/376	Emit- 28	04/04/2017	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2017/377	ES17- 6	03/04/2017	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2017/409	101FP20171279	31/03/2017	5.082,00 €	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. (Ideal)
F/2017/414	A041700001	06/04/2017	31.771,31 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA